



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## Resolución de Alcaldía N° 053-2018-MPC-M/A

Macusani, 01 de febrero de 2018.

### VISTOS:

El MEMORANDO N° 059-2018-MPC-M/GM, de fecha 31 de 2018. Sobre delegación de facultades, presentado por el Gerente Municipal. Y;

### CONSIDERANDO.-

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 20º inc. 20 Segunda parte de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del alcalde delegar sus atribuciones administrativas; concordante con el artículo 27º y 39º de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

Que, dentro de los objetivos que sea ha trazado la gestión edil esta agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención al usuario y la presentación de los servicios públicos, cambiando la imagen de la institución, siendo necesario el otorgamiento de delegación y desconcentración de facultades con expresa e inequívoca mención las facultades resolutorias a la Sub Gerencia de Administración General de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2018-MPC-M/A, del 25 de enero de 2018, se designó al Lic. en Adm. Rolando Castillo Choquehuanca , en el cargo de Sub Gerente de Administración General de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani;

Que, el artículo 65º y 67º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento administrativo General, regulan la institución jurídica de la delegación, estableciendo que la misma procede cuando existen circunstancias que lo hagan conveniente y que los actos administrativos emitidos por delegación deben indicar expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por el delegante; y el artículo 74º del mismo cuerpo legal establece la facultad de desconcentrar competencias a otros jerárquicamente dependientes, siguiendo los criterios establecidos en la misma Ley;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, y se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia y eficiencia, a si lo precisa los artículos 26º y 27º de la norma antes acotada. El Alcalde como titular del pliego, ejerce competencia como obligación propia conferida por la misma ley orgánica, salvo el cambio de esta misma, en otro órgano jerárquicamente inferior por motivo de delegación de la competencia. La Gerencia Municipal, es el máximo órgano administrativo en relación de dependencia directa del Alcalde;

Que, mediante MEMORANDO N° 059-2018-MPC-M/GM, del 31 de enero de 2018, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, solicita a Secretaría General, la Proyección de Resolución de Alcaldía delegando facultades administrativas al Lic. en Adm. Rolando





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## Resolución de Alcaldía N° 053-2018-MPC-M/A

Castillo Choquehuanca, Sub Gerente de Administración General de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento administrativo General, en su numeral 17.1 refiere "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Lic. en Adm. ROLANDO CASTILLO CHOQUEHUANCA, Sub Gerente de Administración General, las atribuciones y facultades administrativas siguientes:

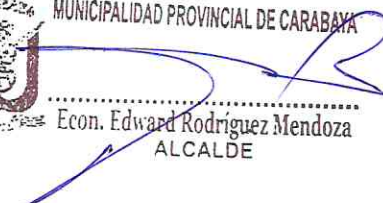
- Suscribir los formatos y formularios notariales de inmatriculación, ampliación tipo o uso de vehículo, cambio de motor, carrocería, ejes de ruedas, color y otras características, duplicados de tarjetas de propiedad, de las placas y actos correspondientes para los vehículos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Carabaya.
- Aprobar las bases de procesos de selección que convoque la municipalidad en materia de bienes y servicios.
- Aprobar los Expedientes de Contratación de procesos de selección que convoque la Municipalidad en materia de bienes y servicios.
- Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes de propiedad de la Municipalidad.
- Aprobar expedientes de otorgamiento y/o modificaciones de Licencias de funcionamiento de establecimiento comercial y/o servicios.
- Revocar Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones municipales otorgadas.
- Designar la Comisión Calificadora para el arrendamiento de locales municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTESE**, con eficacia anticipada al 30 de Enero del año en curso al Lic. en Adm. ROLANDO CASTILLO CHOQUEHUANCA, Sub Gerente de Administración General para que pueda ejercer las atribuciones y facultades mencionadas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración General y las demás instancias de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA



Econ. Edward Rodriguez Mendoza  
ALCALDE